

DECRETO EXENTO N° 2995 /

ANGOL, 26 NOV 2025

VISTOS:

1. Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025.
2. Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 10 de diciembre de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2025.
3. El memorándum N° 175 de fecha 05 de Agosto del año 2025 del Administrador Municipal en el cual se solicita iniciar el proceso de licitación la Actualización del Plan de desarrollo Municipal (Pladeco).
4. Las Bases Administrativas Generales, para la licitación **"ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) COMUNA DE ANGOL"**.
5. La Propuesta Pública **"ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) COMUNA DE ANGOL"** ID:2743-74-LE25.
6. El Decreto Exento N°2885 de fecha 18 de noviembre de 2025, el cual nombra la Comisión de Evaluación y Selección de Ofertas de la Propuesta Pública **"ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) COMUNA DE ANGOL"** ID:2743-74-LE25.
7. La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
8. La resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
9. La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 del 31 de Marzo de 1998 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar la apertura y posterior evaluación de ofertas de la Propuesta Pública **"ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) COMUNA DE ANGOL"** ID:2743-74-LE25.
2. La solicitud de inhabilitación presentada por el Asesor Urbanista Don Omar Riquelme Rojas, debido ha que presto servicios a una de las empresas postulantes.

DECRETO:

1. Nómbrase la Comisión de Evaluación y Selección de Ofertas de la Propuesta Pública **"ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) COMUNA DE ANGOL"** ID:2743-74-LE25, la que estará conformada por los siguientes funcionarios:
  - Don Cristian Riffo Larenas, Director de Secpla o quién lo Subrogue legalmente.
  - Don José Bustamante Oporto, Administrador Municipal o quién lo Subrogue legalmente.
  - Don Victor Hunter Cea, Director de Obras Municipales o quién lo Subrogue legalmente.
2. Designese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



JLBO/AUM/CRL/RDI

DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- Dpto. finanzas
- Dpto. transito
- Transparencia

